**Solicitud de Inscripción**

**FOTO**

HERMOSILLO

|  |
| --- |
| 1. **Datos Personales**
 |
| Fecha: |  |
| Nombre de la Asociada: |  |
| Domicilio: |  | Fecha de Nacimiento: |  |
| Teléfono Celular: |  | Email: |  |
| Contacto de Emergencia: (Nombre y Tel.) |  |
|  |  |
| ¿Quién la invitó? |  |
| Metas: |  | Clave de tu éxito: |  |
| Familia: |  | Pasatiempos |  |
| ¿Algo que nadie sepa de ti? |  |
| ¿Por qué te interesa pertenecer a la AMMJE? |  |
|  |

|  |
| --- |
| 1. **Datos del Negocio**
 |
| Nombre de la Empresa: |  | R.F.C: |  |
| Producto o Servicio que Ofrece: |  |
| Años en el negocio: |  | Teléfono de Oficina: |  |
| ¿Tiene empleados? |  | ¿Cuántos? |  |
| Redes Sociales: | Facebook: |  | Instagram: |  |
| Twitter: |  | Linkedin: |  |
| Otros: |  | Aniversario del negocio: |  |
| ¿Institución bancaria con la que trabaja? |  |
| ¿Qué promociones especiales podrías ofrecer a las socias AMMJE? |  |
|  |

|  |
| --- |
| 1. **Opciones de pago** (Una vez aceptada en AMMJE, las cuotas no son rembolsables).
 |
| Socia AMMJE (Con uno o más empleados) | Emprendedora AMMJE (Sin empleados) | ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES JEFAS DE EMPRESAS, A.C. |
| Inscripción: | $ 1,200.00 | Inscripción: | $ 1,200.00 |
| Membresía: | $ 3,500.00 | Membresía: | $ 2,500.00 | BANCO AFIRME |
| Total: | $ 4,700.00 | Total: | $ 3,700.00 | CUENTA: 000171131626 |
| \*Inscripción única ocasión | CLABE: 062760001711316263 |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **Referencias Personales**
 |  |
| Nombre: |  | Nombre: |  |
|  |  |
| Teléfono: |  | Teléfono: |  | Nombre y firmaACEPTO ACATAR EL REGLAMENTO QUE SE ME ENTREGÓ DE AMMJE REPRESENTACIÓN HERMOSILLO. |
|  |  |

**REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DE REPRESENTACIONES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES JEFAS DE EMPRESA, A.C.**

**III.- DE LAS SOCIAS**

**Artículo Cuarto.-** Las socias serán admitidas con la aprobación del Consejo Directivo y por la Asamblea General de la Representación . Las socias podrán ser:

4.1 **Empresarias**.- Serán todas aquellas que sean propietarias y/o accionistas de sociedades o negocios legalmente constituidos. Tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales y podrán ser electas para los cargos directivos de la Asociación.

4.2 **Aliadas Estratégicas** Se aceptarán un 25% de afiliación para esta categoría de socias, que serán aquellas mujeres que desempeñen cargos directivos en empresas importantes, mujeres profesionistas con régimen de incorporación fiscal y generen empleos indirectos, mujeres destacadas por su labor social ó política dentro de su comunidad. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones de las socias, tendrán derecho a voz y voto, podrán pertenecer a Direcciones y Comisiones, pero no podrán participar en cargos dentro del Consejo Directivo de la Representación.

4.3 **Emprendedoras.-** Se aceptará un 20% de la afiliación de emprendedoras. Las socias emprendedoras serán aquellas mujeres que estén iniciando o por iniciar algún negocio y requieran algún tipo de asesoría en capacitación para su proyecto de negocio. Tendrán derecho a voz, pero no a voto y no podrán ser miembros de las Comisiones ni podrán participar en cargos dentro del Consejo Directivo de la Representación.

4.4 **Documentación de acreditación empresarial de todas las socias**. Deberán presentar copias de la siguiente documentación.

a) Copia del Acta Constitutiva de la empresa que la acredite como socia o accionista

b) Copia de su Constancia de Situación Fiscal Vigente

c) Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales – SAT

e) Opinión del Cumplimiento al IMSS

f) Las Aliadas Estratégicas deberán presentar una carta de la empresa donde trabajan y acrediten su puesto.

g) Copia de Identificación Oficial

h) Las socias emprendedoras deberán presentar su plan de negocios.

**IV. De los derechos, obligaciones y beneficios de las socias**

**Artículo Quinto.- . Derechos de las socias.** -Las socias tendrán los siguientes derechos:

5.1.-Si son **Empresarias**, votar y ser electas para ocupar los puestos directivos de la Asociación.

5.2.-Si son **Aliadas Estratégicas**, formar parte de las direcciones y comisiones especiales que llegue a crear la Asociación para la eficaz atención de los fines de la misma.

5.3.- Asistir a las Asambleas de Asociadas, ya sean ordinarias o extraordinarias.

5.4.- Tendrán derecho a voz y voto, siempre y cuando se conduzcan de manera respetuosa, en todas y cada una de las Asambleas de Asociadas, ya sean ordinarias o extraordinarias.

5.5.- Las **Emprendedoras** sólo tendrán derecho a voz, pero no a voto.

5.6.- Las Socias tendrán derecho de separarse de la Asociación, previo aviso presentado con dos meses de anticipación al Consejo Directivo y no tendrán derecho a la devolución de sus cuotas.

**Artículo Sexto.- Obligaciones de las Socias.** - Serán Obligaciones de las Socias:

6.1.- Pagar puntualmente sus cuotas anuales ordinarias o extraordinarias aprobadas por la Asamblea General. Las cuotas serán fijas e iguales para todas las socias.

6.2.- Desempeñar eficazmente las comisiones que se les otorguen y que de antemano hayan aceptado.

6.3.- Exhibir su registro como integrante de la Asociación.

6.4.- Acatar las decisiones de la Asamblea General y de los demás órganos de la Asociación, y cumplir con su Normatividad.

6.5.- Proteger y mantener la confidencialidad, uso y tratamiento de los datos personales de las socias de conformidad con estos estatutos y con lo estipulado en la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los particulares.

6.6.- Cumplir con los Reglamentos y protocolos que sean emitidos por el Consejo Directivo y por el Asociación Nacional.

6.7.- Respetar la estructura orgánica de la Asociación y no ostentarse como socia de la Representación cuando ya no pertenezca a la misma.

6.8.- Conducirse en todo momento con respeto y solidaridad con todas las socias, con estricto apego a los Derechos Humanos, respetando la individualidad de cada una y manteniendo la confidencialidad de toda la información interna de la Asociación y de sus miembros.

6.9.- Participar diligentemente en las actividades que constituyen el objeto de la Asociación y prestar su colaboración material a la recaudación de fondos que se destinarán a sus gastos y fines sociales.

**Artículo Séptimo.- Beneficios de las Socias.** - Las socias contarán con los siguientes beneficios:

7.1.- Formar parte del directorio de empresas de la Asociación.

7.2.-Participar en todos los eventos a que fuere invitada la asociación.

7.3.-Promover sus productos y servicios en los eventos que para tal efecto se organicen.

7.4.-Hacer uso de las asesorías y consultarías de profesionales que estén vinculadas con la Asociación, a un costo preferencial, en su caso.

7.5.- Recibir apoyo y gestoría de la Asociación en la medida de sus posibilidades.

|  |
| --- |
| CONTACTO DE SEGUIMIENTO |
| Angélica Demara6621720779 | Jossy Robles6622266437 | Elpidia Camarillo6621870504 |
| Lily Marquez6623474669 |  |  |

|  |
| --- |
| 1. **Para uso exclusivo del departamento de afiliación**
 |
| Fecha de Pago: |  | Seguimiento: |  |
| Toma de Protesta: |  | Clasificación: | SOCIA | EMPRENDEDORA | ALIADA |